PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.2694216 DE 2021

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA domiciliada en La Plata Huila, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.686 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal del CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público, descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No 00049 del 18 de enero de 2017, y del cual tomó posesión mediante Acta No 018 del 18 de enero de 2017, en ejercicio de las facultades para contratar conferidas en la Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, y quien en adelante se denominara EL SENA, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, y por la otra, QUIMICOMPANY SAS con Nit: 900.997.618-4, representante legal MONICA PAOLA SARMIENTO TRUJILLO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.456.823 de Bogotá, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de Servicios, con las siguientes consideraciones: 1) Que, conforme a la cláusula de Perfeccionamiento y Ejecución, el Contrato CO1.PCCNTR.2694216 de 2021, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma secop II. Para su ejecución se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte de EL SENA y la expedición del registro presupuestal respectivo. 2) Que el día 29 de julio de 2021 se perfeccionó el CO1.PCCNTR.2694216 de 2021, con la aprobación de las pólizas a favor de entidades estatales No 62-44-101013836, la cual ampara el cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes con la Aseguradora Seguros del Estado S.A., que se expidió el día 26 de julio de 2021, la cual fue aprobada el 27 de julio de 2021 y a partir del 29 de julio de 2021 se da inicio al plazo de ejecución del contrato. 3) Que el plazo de ejecución inicial es hasta un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 4) Que, mediante solicitud al correo institucional de la supervisora, el contratista solicita prórroga y modificación del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.2694216 de 2021, indicando lo siguiente: Solicitud prorroga 23 de agosto de 2021 "*…hemos recibido comunicados oficiales de los proveedores donde nos informan que debido al impacto de la variante Delta de COVID-19 en el Oriente se están cerrando las fabricas y el flujo de despachos de los equipos se han visto afectados negativamente, el tiempo solicitado es prudente para realizar los procesos de importación de los siguientes equipos, Micropipeta automática (Item 1) , Microscopio trinocular y cámara 10MP (Item 3), Estereomicroscopio trinocular (Item 4) y Autoclave eléctrica tipo olla (Item 5), de manera que, la nueva fecha para el plazo máximo de entrega de la totalidad de los equipos sean para el 8 de Octubre de 2021…".* Solicitud de modificación 25 de agosto de 2021, así: "*…eliminar en su totalidad el porcentaje del 19% de IVA del Item # 6 Incubadora, con rango de temperatura +5°C de temperatura ambiente hasta 100°C, controlador temporizador , interface para computador , puerta interior con vidrio de seguridad, de acuerdo al decreto 551 del 15 de Abril del 2020 se determinó la exención del*

IVA en la importación y venta de equipos e insumos médicos durante la emergencia sanitaria, medida que se prolongó hasta el 31 de Agosto de 2021, de esta manera el Ítem #6 tiene un valor total de $ 10.200.000 exento de IVA (Diez millones doscientos mil pesos M/CTE)" 5. Que la supervisora del contrato emite concepto técnico de justificación para proceder a la prórroga y modificación del contrato por el mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la supervisora del Contrato Mairalejandra Ramirez Cuenca, donde da concepto favorable a la mencionada prórroga y modificación del Contrato de Compraventa CO1.PCCNTR.2694216 de 2021, para que la prórroga se entienda a partir del 29 de agosto de 2021 hasta el 28 de septiembre de 2021 y modificar el valor del ítem 6. Quedando en $10.200.000, valor total de contrato $75.062.000 6. Que el ordenador del gasto considera viable la prórroga y modificación del contrato planteada por el contratista y autorizada por la Supervisora. 7. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a prorrogar y modificar el contrato de compraventa, conforme a las siguientes CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.2694216 de 2021 en treinta (30) días calendarios, para un total de dos (02) meses, es decir hasta el 28 de septiembre de 2021. CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar-Disminuir el valor del contrato quedando en $75.062.000. CLÁUSULA TERCERA.Las demás condiciones del Contrato No. CO1.PCCNTR.2694216 de 2021 permanecerán indemnes. CLÁUSULA CUARTA. La presente prórroga y modificación deberá realizarse en el Sistema Electrónico parala Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA QUINTA. Remítase la presente acta de prorroga y modificación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. CLÁUSULA SEXTA. La presente prórroga y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la Aceptación en la plataforma y requiere la modificación de la garantía exigida en cuanto a la vigencia y valor de esta.